



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 5439

BUENOS AIRES, 18 MAY 2016

VISTO el Expediente Nº 1-0047-3110-005411-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A., solicita la cancelación de los Certificados Nº PM-169-61 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA SIN ÁCIDO ACÉTICO DE CLORUROS PARA HEMODIÁLISIS marca FRESENIUS MEDICAL CARE y Nº PM-169-76 BICARBONATO DE SODIO PARA HEMODIÁLISIS marca FRESENIUS MEDICAL CARE-BIBAG II, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley Nº 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490/92, y por el Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT


DISPOSICIÓN Nº **5 4 3 9**

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Cancélanse los Certificados Nº PM-PM-169-61 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA SIN ÁCIDO ACÉTICO DE CLORUROS PARA HEMODIÁLISIS marca FRESENIUS MEDICAL CARE y Nº PM-169-76 BICARBONATO DE SODIO PARA HEMODIÁLISIS marca FRESENIUS MEDICAL CARE-BIBAG II, propiedad de la firma FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley Nº 16.463.


 ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-3110-005411-15-2

DISPOSICIÓN Nº

**5 4 3 9**

 vs

  
Dr. ROBERTO ~~LEDE~~  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.